

COMPAÑERO TRABAJADOR

Tú tienes la obligación de:

- Observar las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo que establezca la autoridad
- Dar aviso a la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las condiciones o actos inseguros que observes
- Dar aviso a tu autoridad sobre los accidentes que te ocurran (trabajo-trayecto), dentro de un plazo de 3 días
- Participar en los cursos de capacitación en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias, que la autoridad dicte
- Conducirse en el centro de trabajo con conciencia para evitar al máximo riesgos
- Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por la autoridad

“La información, un seguro a todo riesgo”